

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría IVAN TORREALBA, de fecha 28-08-2017, repertorio 14529, y que corresponde a MANDATO Y PODER.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Firmado electrónicamente con fecha 9 de marzo de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_OV5NPA-E257415**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R:\PODERES\Judicial general PC FACTORY S.A. - DEL RIO, MARTÍN Y OTRO.docx

M.G.M./13

REPERTORIO N° 14.529-2017

3

Abog. Sra. Catalina García M.

M: 499873



MANDATO JUDICIAL Y PODER

PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.

A



COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_OV5NPA-E257415



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_OV5NPA-E257415

[REDACTED]

[REDACTED], ambos en representación de **PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta guión ocho, todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED]. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Por el presente acto, **PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.**, representada de la manera antes indicada, viene en conferir mandato judicial y poder especial a los abogados señores [REDACTED]

[REDACTED] para que los mandatarios designados, actuando en forma separada e indistinta, representen a **PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.** con las siguientes facultades: **Uno)** En el orden judicial, tendrán todas y cada una de las facultades del mandato judicial señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las de ambos incisos, especialmente

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
 HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R:\PODERESJudicial general PC FACTORY S.A. - DEL RIO, MARTÍN Y OTRO.docx

las de aceptar la demanda contraria, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos o los términos legales, absolver posiciones, someter asuntos a compromiso y designar árbitros con facultades de arbitradores, transigir, aprobar convenios y percibir, con la expresa declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Dos) Representar a la mandante en los más amplios e irrestrictos términos ante todas las autoridades administrativas, fiscales, semifiscales, de administración autónoma o municipales, Instituciones previsionales y laborales, ante las Administradoras de Fondos de Pensiones, Fonasa y las compañías de seguros de vida o de seguros generales y cualquiera otra institución ya sea pública o privada - especialmente del orden laboral-, Dirección del Trabajo, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Departamento de Extranjería y Migración, las SEREMI de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Mutualidades, pudiendo presentar solicitudes o documentos y efectuar tramitaciones de cualquier especie ante ellas, suscribir con ellas, o ante ellas, todos los instrumentos públicos o privados que sean o estime necesarios, efectuar declaraciones ante ellas, notificarse de sus resoluciones o reclamar contra estas últimas, efectuar declaraciones juradas de cualquier especie,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_OV5NPA-E257415



COPIA CERTIFICADA

asistir a reuniones, comparendos y citaciones ante ellas, solicitar, tramitar, cobrar y percibir pagos o restituciones de gastos, o indemnizaciones, o en general prestaciones que correspondan a tales autoridades, empresas o instituciones y reclamar o aceptar las liquidaciones o resoluciones que ellas adopten para estos efectos, ejerciendo todos los recursos legales o contractualmente disponibles para ello, estando premunidos de las facultades ordinarias y extraordinarias del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las de ambos incisos, confiriéndoseles expresamente la facultad de transigir. **Tres)** Los mandatarios designados podrán delegar sus facultades total o parcialmente, ya sea en una o varias personas cuantas veces lo deseen, pudiendo revocar esas delegaciones en cualquier momento. **Cuatro)** El presente mandato no obligará a los mandatarios a asumir la representación o gestión permanente de eventuales negocios de la mandante, ni los habilitará para ser emplazados, ni recibir notificaciones de demandas nuevas o de cualquier acción.- **SEGUNDO:** La personería de don [REDACTED] y de don [REDACTED], para representar a **PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.**, consta de escritura pública de fecha once de diciembre de dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de don Iván Torrealba Acevedo; la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y por haberla tenido a la vista el

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_OV5NPA-E257415

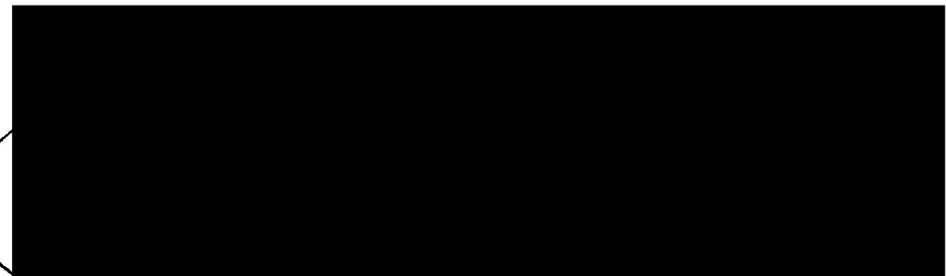
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R:\PODERES\Judicial general PC FACTORY S.A. - DEL RIO, MARTÍN Y OTRO.docx

Notario que autoriza.- En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. - *[Signature]*



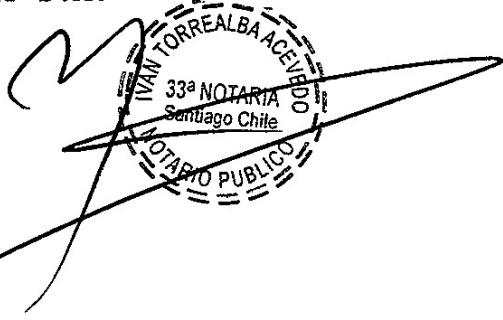
p. PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.



p. PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.

COPIA CERTIFICADA

Julian
Archivo



APROBADO

Por Ppinto UAF fecha 10:02 , 09/03/2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_OV5NPA-E257415

